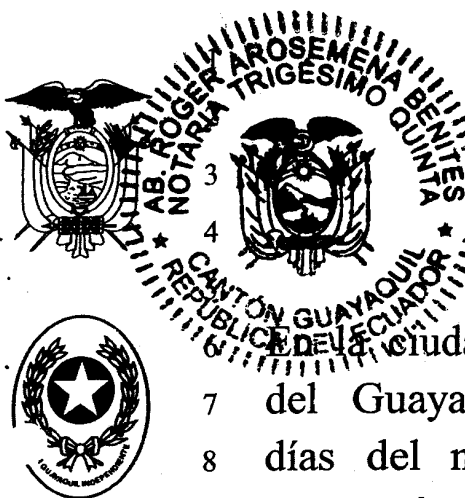


AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

ESCRITURA NÚMERO: 0221

REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
LA COMPAÑÍA GENOMMALAB
ECUADOR S.A.-----
(CUANTÍA: INDETERMINADA.-----)



ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia
7 del Guayas, República del Ecuador, a los seis
8 días del mes de febrero del año dos mil seis,
9 ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
10 **BENITES**, Notario Trigésimo Quinto del Cantón
11 Guayaquil, comparece: La compañía **GENOMMALAB**
12 **ECUADOR S.A.** por la interpuesta persona de
13 su Gerente General y representante legal, señor
14 **XAVIER ALFONSO MONGE YODER**, quien
15 declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado
16 civil casado, de profesión Ingeniero Civil, con
17 domicilio y residencia en esta ciudad, quien obra
18 debidamente autorizado por la Junta General
19 Extraordinaria de Accionistas de la compañía, en
20 sesión celebrada el diecisiete de octubre del año
21 dos mil cinco, cuya personería legitima con la copia
22 certificada del nombramiento que acompaña para que
23 sea agregada al final de este instrumento como
documento habilitante, y quien declara además, que
el nombramiento se encuentra en plena vigencia.
El compareciente es mayor de edad, capaz de
obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, en
virtud de haberme exhibido su documento de

1 identificación, cuya copia certificada se agrega a este
2 instrumento. Bien instruido en el objeto y resultado
3 de esta Escritura Pública a la que procede con amplia
4 y entera libertad, para su otorgamiento me presenta
5 la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En
6 el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase
7 autorizar una en la que conste la Reforma del Estatuto
8 de la Compañía GENOMMALAB ECUADOR S.A.,
9 que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes:
10 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece a la
11 celebración de la presente escritura pública el
12 Ingeniero XAVIER ALFONSO MONGE YODER, a
13 nombre y representación y en su calidad de
14 Gerente General de la Compañía GENOMMALAB
15 ECUADOR S.A., conforme lo acredita con su
16 nombramiento debidamente inscrito y aceptado
17 que se agrega a esta escritura como documento
18 habilitante.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A.-**
19 Por Escritura Pública otorgada el diecisiete de junio
20 del año dos mil cinco, ante el Notario Trigésimo
21 Octavo del cantón Guayaquil, Abogado Humberto
22 Moya Flores e inscrita en el Registro Mercantil del
23 cantón Guayaquil el veintiséis de julio del mismo
24 año, se constituyó la compañía GENOMMALAB
25 ECUADOR S.A., con un capital social de Dos mil
26 dólares de los Estados Unidos de América, dividido
27 en dos mil acciones ordinarias, nominativas y
28 de un valor de un dólar cada una. **B.-** La Junta

Guayaquil, 27 de julio del 2005

Señor
Xavier Monge Yoder
Ciudad.-

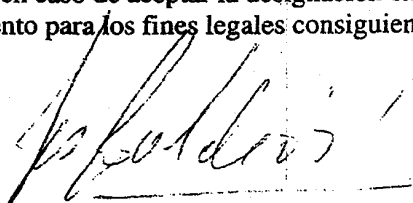
De nuestra consideración:

Por medio de la presente, tenemos a bien poner en su conocimiento que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **GENOMMALAB ECUADOR S.A.**, en sesión de esta fecha, según el artículo trigésimo tercero de la Escritura Pública de Constitución celebrada el 17 de junio de 2005, ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Alejandro Moya Flores, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 26 de julio de 2005, resolvió elegirle a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de **UN AÑO**; en tal virtud le corresponderá ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Por tratarse de una compañía recientemente creada, usted se constituye en la primera persona designada para tales funciones, las cuales estarán prorrogadas hasta que sea legalmente reemplazado.

En consecuencia sus atribuciones y deberes son los que se establecen en la referida Escritura Pública, así como los que la Ley y Reglamentos lo dispongan.

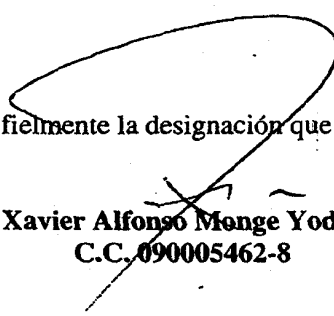
Mucho agradeceremos a usted, que en caso de aceptar la designación expresada, se digne suscribir al pie del presente documento para los fines legales consiguientes.

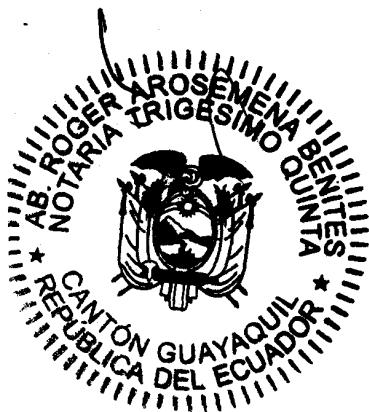
Atentamente,


GENOMMALAB ECUADOR S.A.
Ab. Francisco Baldeón Herrera
PRESIDENTE AD-HOC

Guayaquil, 27 de julio de 2005

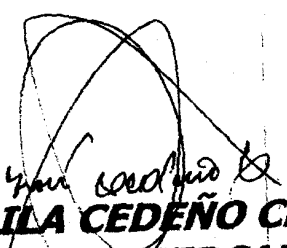
Agradezco y acepto desempeñar fielmente la designación que ha recaído en mi persona.


Xavier Alfonso Monge Yoder
C.C. 090005462-8

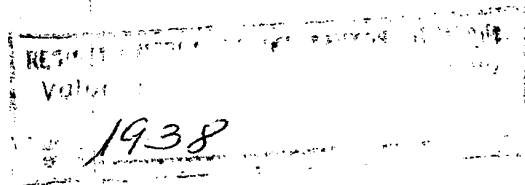


**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

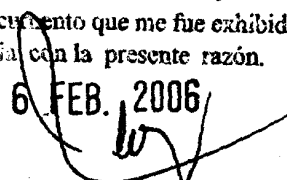
1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **Gerente General**, de la Compañía **GENOMMALAB ECUADOR S.A.**, a favor de **XAVIER ALFONSO MONGE YODER**, a foja **79.477**, Registro Mercantil número **14.979**, Repertorio número **28.079**, Guayaquil, cuatro de Agosto del dos mil cinco.-


AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

ORDEN: 179762
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Carlos Lucin
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña
REVISADO POR: 

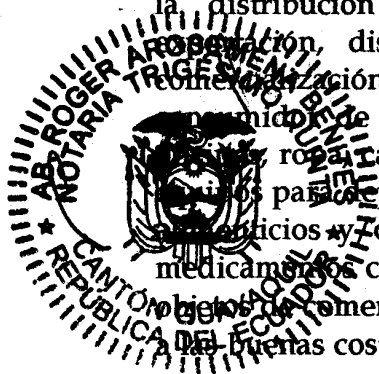


DOY FE: Que el anverso y reverso de la presente fotocopia es conforme al documento que me fue exhibido, del que otorgo una copia con la presente razón.
Guayaquil, 06 FEB. 2006


AB. ROGER AROSEMENA BENTES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA GENOMMALAB ECUADOR S.A.

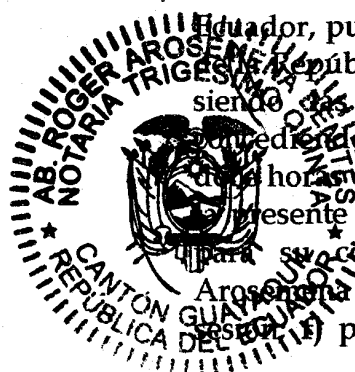
En Guayaquil, a los diecisiete días del mes de Octubre del año dos mil cinco, a las doce horas, en el cuarto piso del inmueble signado con el número trescientos uno de la calle Víctor Manuel Rendón de esta ciudad, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía GENOMMALAB ECUADOR S.A., con la asistencia los siguientes accionistas: la Compañía Producciones Infovisión S.A. de C.V., representada por el Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena, según consta de la carta poder presentada, propietaria de 1.980 acciones, con derecho a 1.980 votos; y, el señor Pablo José Monroy Cazorla, representado por la Ab. Cecilia Arosemena Tanner, según consta de la carta poder presentada, propietario de 20 acciones, con derecho a 20 votos, por lo que se encuentra representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía. Todas las acciones son ordinarias y nominativas de un valor de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas acuerdan constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Compañías con el objeto de **PRIMERO:** Reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente el artículo Segundo del Estatuto Social; y, **SEGUNDO:** cambiar el domicilio de la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Samborondón y reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social de la Compañía. En vista de la ausencia del Presidente de la compañía se invita para que presida la sesión al Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena y de Secretario actúa el Gerente General señor Xavier Monge Yoder. El Presidente dispone que el secretario constate el quórum reglamentario y de cumplimiento a las demás formalidades legales. Constatado el quórum reglamentario el Presidente declara instalada la sesión y manifiesta que es conveniente para los intereses de la Compañía, reformar su objeto social; cambiar su domicilio de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Samborondón; y, reformar los artículos Segundo y Tercero del estatuto Social. La Junta luego de deliberar sobre el particular resuelve por unanimidad de votos: **PRIMERO:** Reformar el objeto social de la compañía y consecuentemente el artículo Segundo del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tendrá por objeto: 1) El estudio, diseño, elaboración, producción, edición, grabación, fotografía, adquisición, importación, exportación y en general la realización y comercialización de toda clase de comerciales, eventos, actos, promociones de publicidad para cine, radio, televisión, revistas, prensa, carteleras y editoriales en general de todo tipo, sean medios masivos directos de comunicación o medios indirectos de comunicación, públicos y/o privados; 2) Prestar servicios para el bodegaje, guarda y conservación de toda clase de bienes, y en especial para la distribución de medicamentos; 3) La adquisición, venta, importación, exportación, distribución, promoción, explotación, difusión y en general, la comercialización y negociación en forma directa y/o indirecta al público de todo tipo de artículos, muebles y/o enseres para el hogar y/u ropa, calzado, artículos de belleza y perfumería, artículos deportivos y/o artículos para deporte, lencería, accesorios, joyería, artículos de ferretería, productos alimenticios y/o nutricionales, productos para el aseo, accesorios automotrices, medicamentos con fines preventivos y/o terapéuticos y en general todos aquellos objetos de comercio que se encuentren dentro del marco legal y no afecte a la ley ni a las buenas costumbres, al mayoreo y/o menudeo, a personas físicas y/o morales,



7 -

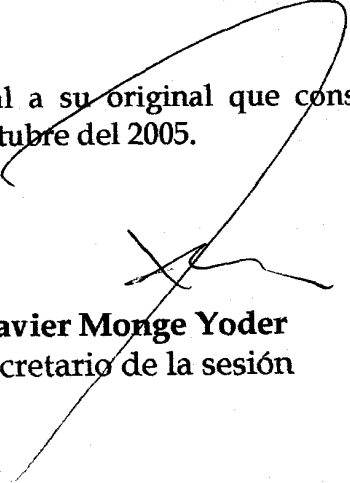
nacionales y/o extranjeras, para uso personal, doméstico y/o industrial, en forma directa y/o indirecta, incluyendo sistemas de telemarketing; 4) La realización de promociones, investigación y mercadotecnia para todo tipo de publicidad y a través de los medios y canales de difusión y de publicidad; 5) La realización de toda clase de funciones y actividades de publicidad, de carácter nacional e internacional en territorio nacional y/o en el extranjero; 6) La producción, comercialización, adquisición, importación, exportación y explotación de programas comerciales, de telemarketing, culturales, artísticos, cívicos o industriales, películas para cine y/o video, video clips, obras de teatro, scripts, diálogos, edición de obras literarias y/o compilaciones y/o folletos culturales, cívicos, educativos, de entretenimiento, informativos y en general de todos aquellos que se encuentren dentro del comercio y la contratación de artistas, modelos, locutores, escritores, productores, técnicos, fotógrafos, dibujantes y/p diseñadores gráficos, y en general a cualquier persona física y/o moral, nacional y/o extranjera, para la realización de los fines sociales; 7) La compra, venta, importación, exportación, distribución, arrendamiento, uso oneroso por cualquier otro medio legal que otorgue el uso y utilización temporal de toda clase de casetes, cartuchos, estudios, discos, disquetes, grabados o sin grabar, para diversión y recreación y para toda clase de destino; 8) La edición, producción, grabación o reproducción de cintas magnetofónicas, casetes, discos, cartuchos y disquetes; 9) La promoción, impresión y venta de toda clase de obras musicales, culturales, de diversión, científicas, industriales y comerciales; 10) La contratación, representación, organización y ejecución, por cuenta de terceros, nacionales y/o extranjeros, de campañas de publicidad y propaganda para promover todo tipo de empresas o negocios, utilizando para ello los medios permitidos legalmente; 11) La compra, venta, distribución, importación, exportación y arrendamiento de equipos de filmación y/o grabación, edición, reproducción, de fotografía, de imprenta, nacionales y/o extranjeras, legalmente permitidos; 12) La asesoría, asistencia, coordinación, supervisión, capacitación y en general la prestación de cualquier servicio a personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, en todo lo relacionado con equipos, sistemas y programas de computación y/o electrónicos, comunicación, publicidad, venta, mercadotecnia, relaciones humanas y en general cualquier actividad relacionada con su objeto social; 13) La realización, venta, importación, exportación y distribución de periódicos, revistas, libros, folletos y toda clase de comunicaciones gráficas, culturales, de entretenimiento y/o informativas; 14) Establecer sucursales, tiendas, talleres, bodegas, oficinas, agencias o representantes, dentro del territorio nacional y/o extranjero; actuar como representante, mediador, distribuidor y/o comisionista de personas físicas o morales, nacionales o extranjeras, que tengan actividades o fines conexos o diferentes con los de la sociedad; 15) Promover, constituir, organizar, explotar, adquirir, y tomar participación en el capital social o patrimonio de todo género de sociedades mercantiles o civiles, asociaciones o empresas, ya sean industriales, comerciales, de servicios o de cualquier otra índole, que se encuentren relacionadas con el objeto de la compañía, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o liquidación; 16) Comprar, vender, enajenar, gravar y en general, comerciar en cualquier forma con acciones, participaciones, derechos e intereses, en sociedades mercantiles, civiles y cualquier otro tipo de personas morales, nacionales y extranjeras, relacionadas con su objeto; así como adquirir sus propias acciones en los términos de las leyes respectivas; 17) Recibir de otras sociedades y personas, así como prestar o proporcionar a otras sociedades y

personas, cualquier servicio que sea necesario para el logro de sus finalidades u objetos sociales, tales como, entre otros, servicios administrativos, de tesorería, auditoría, mercadotecnia, preparación de balances y presupuestos, elaboración de programas y manuales, análisis de resultados, operación, valuación de información sobre productividad y de posibles financiamientos, preparación de estudios acerca de la disponibilidad de capital, asistencia técnica y asesoría; 18) Obtener, adquirir, desarrollar, comercializar, hacer mejoras, utilizar, otorgar, y recibir licencias o disponer bajo cualquier título legal toda clase de patentes, marcas, certificados de invención, nombres comerciales, modelos de utilidad, diseños industriales, secretos industriales y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial, así como derechos de autor, opciones sobre ellos y preferencias, ya sea en el Ecuador o en el extranjero; 19) Obtener toda clase de préstamos o créditos, emitir obligaciones, bonos, papel comercial, certificados bursátiles y cualquier otro título de crédito o instrumento equivalente, sin o con el otorgamiento de garantía real específica mediante prenda, hipoteca, fideicomiso, o bajo cualquier otro título legal, cumpliéndose con todos los requisitos establecidos en la Ley de Mercado de Valores y sus Reglamentos; 20) Suscribir, emitir, girar y avalar toda clase de títulos de crédito, así como aceptarlos y endosarlos; 21) Realizar, supervisar o contratar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de construcciones, edificaciones, conjuntos inmobiliarios, fraccionamientos, edificios o instalaciones para oficinas o establecimientos; 22) Llevar a cabo, por cuenta propia o de terceros, programas de capacitación y desarrollo, así como trabajos de investigación; 23) Dar o tomar en arrendamiento o en comodato; adquirir, poseer, permutar, enajenar, transmitir, disponer o gravar la propiedad o posesión de toda clase de bienes muebles e inmuebles, así como otros derechos reales o personales sobre ellos, que sean necesarios o convenientes para su objeto social o para las operaciones u objetos sociales de las sociedades mercantiles o civiles, asociaciones e instituciones en las que la sociedad tenga algún interés o participación de cualquier naturaleza; 24) La producción, transformación, adaptación, importación, exportación y la compraventa por cualquier título de maquinaria, refacciones, materiales, materias primas, productos industriales, efectos y mercaderías de toda clase; y, 25) En general, celebrar y realizar todos los actos, contratos y operaciones conexas, accesorias o accidentales, que sean necesarias o convenientes para la realización de los objetos anteriores; y, **SEGUNDO:** Cambiar el domicilio de la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador y consecuentemente reformar el Artículo Tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá: "**ARTÍCULO TERCERO: NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y su domicilio principal se encuentra en la ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, pudiendo establecer sucursales o agencias en uno o varios lugares dentro de la República del Ecuador o fuera de ella". No habiendo otro asunto que tratar y siendo doce horas y treinta minutos, se declara concluida la sesión suspendiéndose un momento para la redacción del acta. Reinstalada la sesión a las once horas cuarenta y cinco minutos, con el mismo quórum inicial, se dio lectura a la presente acta la misma que fue aprobada por unanimidad de votos, firmando para su constancia todos los concurrentes. f) Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena - Presidente de la sesión; f) Xavier Monge Yoder - Secretario de la sesión. f) p. Producciones Infovisión S.A. de C.V - Dr. Carlos Julio Arosemena



Arosemena - Apoderado; f) p. Pablo José Monroy Cazorla - Ab. Cecilia Arosemena
Tanner - Apoderada.

Certifico que es fiel copia igual a su original que consta en el Libro de Actas
respectivo.- Guayaquil, 17 de Octubre del 2005.



Xavier Monge Yoder
Secretario de la sesión

**ESPACIO
EN BLANCO**

CIUDADANIA 090005462-8

HONGE YODER XAVIER ALFONSO

19 SEPTIEMBRE 1.943

GUAYAS/GUAYAQUIL-CAYSHU/CONC

Q4 0 452 06207

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCION/ 43

EQUATORIANA ***** E344312042

DIVORCIADO ALAIS ORTEGA

SUPERIOR INC. CIVIL

CESAR HONGE

GRACE YODER

GUAYAQUIL 17/12/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1255914

NOY FEB: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado.

06 FEB. 2006

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

**ESPACIO
EN BLANCO**



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 General Extraordinaria de Accionistas de la
2 Compañía GENOMMALAB ECUADOR S.A., en
3 sesión celebrada el diecisiete de octubre del año dos
4 mil cinco, resolvió reformar el objeto social de la
5 compañía; cambiar su domicilio; y, reformar los
6 artículos dos y tres del Estatuto Social.- **TERCERA:**
7 **REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los
8 antecedentes expuestos el señor Xavier Alfonso
9 Monge Yoder, a nombre y representación y en
10 su calidad de Gerente General de la Compañía
11 GENOMMALAB ECUADOR S.A. declara: **PRI-**
12 **MERO:** Que se reforma el objeto social de la
13 compañía; **SEGUNDO:** Que se cambia el domicilio
14 de la compañía de la Ciudad de Guayaquil a la
15 Ciudad de Samborondón, Cabecera Cantonal del
16 mismo nombre, Provincia del Guayas, República del
17 Ecuador; **TERCER:** Que se reforman los artículos
18 segundo y tercero en los términos constantes en el
19 Acta Junta General Extraordinaria de Accionistas
20 de la compañía, celebrada el diecisiete de octubre
21 del año dos mil cinco; y, **CUARTO:** El Doctor
22 Carlos Julio Arosemena Arosemena queda autorizado
23 para realizar todos los trámites pertinentes, para la
24 completa legalización de esta escritura y su
25 inscripción en el Registro Mercantil del Cantón
26 Samborondón.- **CUARTA: DECLARACIONES.-**
27 El señor Xavier Alfonso Monge Yoder declara libre
28 voluntariamente que su representada la Compañía

1 GENOMMALAB ECUADOR S.A., no mantiene
2 contrato alguno de obras públicas con el Estado ni
3 con ninguna de sus instituciones.- Agregue usted
4 señor Notario, las demás formalidades de estilo para
5 la perfecta validez de esta escritura.- (firma ilegible)
6 Doctor Carlos Julio Arosemena Arosemena.- Registro
7 número setecientos setenta y siete.- **HASTA AQUÍ**
8 **LA MINUTA**, que se eleva a Escritura Pública.- Se
9 agrega a este registro todos los documentos de Ley.-
10 Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
11 Notario, en clara y alta voz, al otorgante quien la
12 aprueba en todas y cada una de sus partes; se afirma,
13 ratifica y la firma en unidad de acto conmigo, el
14 Notario de todo lo cual doy fe.-

15
16
17 p. GENOMMALAB ECUADOR S.A.
18 R.U.C. 0992414499001

19
20
21 SR. XAVIER ALFONSO MONGE YODER
22 C.C. 0900054628
23 C.V. 0023-092
24 GERENTE GENERAL

25
26 **EL NOTARIO**

27
28 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **CUARTA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la escritura pública de
3 REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL LA COMPAÑÍA
4 GENOMMALAB ECUADOR S.A en siete fojas útiles, que
5 sello rubrico y firmo en Guayaquil, a los trece días del mes
6 de febrero del año dos mil seis.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO

7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CERTIFICO: Que en el diario, **MERIDIANO** en sus ediciones correspondientes a los días martes siete, miércoles ocho y jueves nueve de marzo del dos mil seis, (Año XI Nos. 8156, 8157, 8158) se ha publicado el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la compañía **GENOMMALABECUADOR S.A.**, a la ciudad de Samborondón, y reforma del estatuto; así mismo que hasta la presente fecha no se ha recibido en este Despacho, notificación judicial de oposición, ni aviso de presentación de recurso alguno.- Guayaquil, 6 de abril del 2.006.

M. Martínez Dávalos
Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑÍAS DE GUAYAS



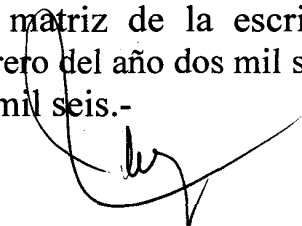
MMD/jcv

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



ZON: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución número 06-G-IJ-0001575 dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Abogado Víctor Anchundia Places, el tres de marzo del año dos mil seis, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GENOMMALAB ECUADOR S.A., al margen de la matriz de la escritura pública autorizada por mí, el seis de febrero del año dos mil seis.- Guayaquil, trece de abril del año dos mil seis.-



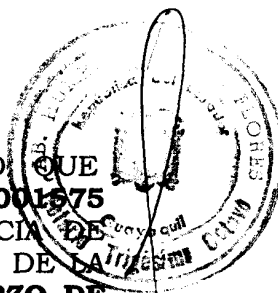

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NUMERO **06-G-IJ-0001575** DEL DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍA DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, DE FECHA **03 DE MARZO DE 2.006**, POR LO QUE CON ESTA ESCRITURA HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA GENOMMALAB ECUADOR S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE JUNIO DE 2.005**.



GUAYAQUIL, ABRIL 17 DEL 2.006

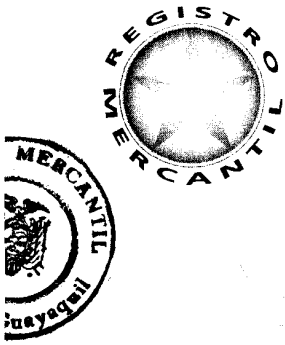
AB. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 06-G-IJ-0001575 que antecede, dictada por el señor Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el tres de Marzo del dos mil seis, la Escritura de REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA GENOMMALAB ECUADOR S.A., queda inscrita de fojas: 275 a 287, con el No. 98 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 787 en el Repertorio.-
Samborondón, a veintiuno de Abril del dos mil seis.-

F.M.T.



ABRIL CORNEJO ARTES
Director de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborondón



NUMERO DE REPERTORIO: 21.269
FECHA DE REPERTORIO: 08/may/2006
HORA DE REPERTORIO: 15:35

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1.- Certifica: que con fecha ocho de Mayo del dos mil seis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 06-G-IJ-0001575, dictada el 03 de Marzo del 2006, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio** de la ciudad de **Guayaquil** a la de **Samborondón** y la Reforma del Estatuto de la compañía **GENOMMALAB ECUADOR S.A.**, de fojas 47.116 a 47.135, Registro Mercantil número 8.713.- **2.-** Queda archivada una copia auténtica de esta escritura.- **3.-** Se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 21269
LEGAL: Monica Alcivar
AMANUENSE: Mercy Caicedo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa

s

REVISADO POR:




DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL